

La fusión se acordó sobre la base de (i) el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 20 de junio de 2008, que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, y (ii) los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de mayo de 2008; en el caso de «Vocento, Sociedad Anónima», por ser la única sociedad obligada legalmente a ello de las dos participantes en la operación de fusión por absorción, el Balance de fusión ha sido auditado por su auditor de cuentas. Ambos Balances de fusión han sido aprobados, respectivamente, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, «Vocento, Sociedad Anónima», y por el Socio Único de la Sociedad absorbida, «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal, con fecha 30 de julio de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), será el 1 de junio de 2008, según resulta del citado proyecto de fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Socio Único de la Sociedad absorbida, con fecha 30 de julio de 2008.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal y de «Vocento, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal y de «Vocento, Sociedad Anónima» de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Don Diego del Alcázar Silvela, Presidente de «Vocento, Sociedad Anónima». Don José Manuel Vargas Gómez, Administrador Solidario de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal.—48.656. 3.ª 5-8-2008

## **CORPORACIÓN INDUSTRIAL ANETO, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

## **FOMENTO GANADERO ARAGONÉS, S. A (FOGANAR)**

**FOMENTO G.A., S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Corporación Industrial Aneto, Sociedad Anónima» y «Fomento Ganadero Aragonés, Sociedad Anónima» (FOGANAR) y «Fomento G.A., Sociedad Limitada», celebradas con el carácter de universales, el día 30 de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad de todos los socios la fusión de ambas sociedades mediante la absorción «Fomento Ganadero Aragonés, Sociedad Anónima» (FOGANAR) y «Fomento G.A., Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «Corporación Industrial Aneto, Sociedad Anónima», todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y que quedó depositado en fecha 17 de abril de 2008, en el Registro Mercantil de Huesca y con fecha 24 de abril de 2008 en el Registro Mercantil de Lleida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse

a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Corporación Industrial Aneto, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de las mercantiles «Fomento Ganadero Aragonés, Sociedad Anónima» (Fogantar) y «Fomento G.A., Sociedad Limitada», don Antonio Brovia Pijuan.—48.277. 2.ª 5-8-2008

## **CORRAL DE LA MORERÍA, S.A.**

*Reducción y simultáneo aumento del capital social*

La Junta general de accionistas de «Corral de la Morería, S.A.», de fecha 27 de junio de 2008, acordó, con la finalidad de equilibrar patrimonialmente a la sociedad, reducir el capital social a cero mediante la absorción de pérdidas, y simultáneamente ampliarlo hasta la cuantía máxima de trescientos mil (300.000,00) euros, condicionándose la eficacia del acuerdo de reducción de capital a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital hasta una cuantía igual o superior a la cifra mínima legal.

Dentro del plazo de un mes acordado por la Junta para la suscripción y desembolso de las acciones, se han suscrito y desembolsado mediante aportación dineraria 20.000 acciones, es decir, un total de doscientos mil (200.000,00) euros, que han sido íntegramente desembolsados mediante ingreso efectivo por los accionistas suscriptores en la cuenta bancaria de la sociedad abierta para este fin, habiéndose acordado por los Administradores declarar reducido el capital social a cero, y simultáneamente ampliado en la cuantía total de doscientos mil (200.000,00) euros, representado por 20.000 acciones, de diez (10,00) euros de valor nominal cada una, quedando modificado en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que, consecuentemente, refleja la cifra de capital totalmente desembolsado.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios, Juan Manuel del Rey Ávila y Armando Alfonso del Rey Ávila.—49.278.

## **CUCHETO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**MARCA-VEGA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Cucheto, S. L.», y de «Marca Vega, S. L.», celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2008, en su respectivo domicilio social y con el carácter de universales, han aprobado por unanimidad el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Marca Vega, S. L.» (sociedad absorbida), por «Cucheto, S. L.» (sociedad absorbente), aportando la primera a la segunda la totalidad de sus activos y pasivos, quedando la segunda subrogada en todos los derechos y obligaciones, desapareciendo la absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en un plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los

términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Callosa de Segura, 14 de julio de 2008.—El Administrador solidario de «Cucheto, S. L.», Francisco Ballester Carreras.—La Administradora única de «Marca Vega, S. L.», María Teresa Ballester Carreras.—48.216. 2.ª 5-8-2008

## **DATEV SINFOPAC, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**SINFOPAC, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta Universal de socios de la Sociedad absorbente y el socio único de la Sociedad absorbida aprobaron, con fecha 12 de junio de 2008, la fusión por absorción de la Sociedad absorbida por la Sociedad absorbente, por virtud de la cual la Sociedad absorbente absorbe, en unidad de acto, a la Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a la Sociedad absorbente. La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades que se fusionan el día 31 de marzo de 2008, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y los balances de fusión de las sociedades que se fusionan, cerrados el 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobados.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2008.—Luis Gíaz Gómez, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de «Datev Sinfopac, S.L.» y Secundino Urcera Herreras, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de «Sinfopac, S.L. Unipersonal».—48.492. 1.ª 5-8-2008

## **DELTOR GREEN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**F.I. EXCAVACIONES Y REFORESTACIONES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Deltor Green, S.L.», y la Socia Única de «F.I. Excavaciones y Reforestaciones, S.L.» el día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades, por absorción de «F.I. Excavaciones y Reforestaciones, S.L.», Sociedad unipersonal, por la sociedad absorbente «Deltor Green, S.L.», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 2 de junio de 2008, redactado y suscrito por los administradores de dichas Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 28 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad absorbente, «Navarra de Financiación y Control, S.A.», por medio de

su representante físico don José María Montes Ros y «Gea Diversificación, S.L.» por medio de su representante físico don José Luis Zabalza El Busto y la Administradora única de la Sociedad absorbida «Deltor Green, S.L.», por medio de su representante físico don José Torres Ruiz.—48.436. 1.ª 5-8-2008

**DIBERETIF, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**DECOREQUIP NORTE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

**DECOREQUIP, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente y absorbida)

**DECOREQUIP MADRID,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

**MEGAEQUIP, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Diberetif, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Decorequip, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Decorequip Madrid, Sociedad Anónima», «Decorequip Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Megaequip, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad las operaciones de fusión por las cuales «Decorequip Madrid, Sociedad Anónima» y «Megaequip, Sociedad Anónima» serán absorbidas por «Decorequip, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y a continuación la propia «Decorequip, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) junto con «Decorequip Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) serán absorbidas por «Diberetif, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión en el domicilio social de cada una de las sociedades. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades «Diberetif, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), «Decorequip, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), «Decorequip Madrid, Sociedad Anónima», «Decorequip Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Megaequip, Sociedad Anónima», don Patrick Herman.—48.541. 2.ª 5-8-2008

**DIEDRO INGENIERÍA, S. L.**

*Declaración insolvencia*

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución n.º 57/08), y para el pago de 16.092,53 euros, de principal, 1.609,25 euros de intereses de demora, y la de

3.218,50 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Diedro Ingeniería, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de julio de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—47.872.

**DOBLE BANDA, S. L.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 16 de enero de 2008, acordó la reducción del capital por condonación de dividendos pasivos, su transformación por imperativo legal, optando como nueva forma social por Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la consiguiente modificación de Estatutos Sociales, la ampliación de capital con cargo a reservas y nueva ampliación del capital social por compensación de créditos.

Valencia, 17 de julio de 2008.—El Administrador único, Enrique Benlloch López.—47.735.

**DOÑA SOL AGRÍCOLA, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**DOÑA SOL, S. L. U.**

**VILLEGAS Y BELLIDO, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Córdoba, plaza de Colón, número 10, el día 30 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por Doña Sol Agrícola, Sociedad Limitada, de las sociedades: Doña Sol, Sociedad Limitada Universal y Villegas y Bellido, Sociedad Limitada Universal, A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de Doña Sol Agrícola, S.L., Javier Sánchez-Ramade Moreno.—El Secretario del Consejo de Administración de Doña Sol, S.L., Álvaro Sánchez Ramade Moreno.—El Secretario del Consejo de Administración de Villegas y Bellido, S. L., Álvaro Sánchez Ramade Moreno.—48.821. 1.ª 5-8-2008

**EDITORIAL PLANETA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**EDICIONES MINOTAURO, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Se hace público que los Accionistas Únicos de Editorial Planeta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Ediciones Minotauro, Sociedad Anónima, Sociedad

Unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ediciones Minotauro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Editorial Planeta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—D. Francisco Sandalinas Moliner, Secretario no Consejero de Editorial Planeta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y doña Carmen M. Massó Pomés, Secretaria no Consejera de Ediciones Minotauro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—48.536. 2.ª 5-8-2008

**ELECTROLERVA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 97/08, de este Juzgado, seguido a instancias de Alberto Igual Cinta, contra Electrolerva, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de Julio de 2008, por el que se declara a Electrolerva, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 2.705,28 euros de principal, más 541,06 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de julio de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—47.907.

**EMANBILBAO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 76/08 seguida contra el deudor Emanbilbao, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 31.095 euros de principal y 4.975,20 euros de intereses.

Bilbao, 16 de julio de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—47.870.

**EMREU 2003, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los Sres. Accionistas de la sociedad Emreu 2003, Sociedad Anónima para la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora, en el Hotel Corona de Granada, sito en la calle Pedro Antonio de Alarcón, n.º 10, de Granada, con arreglo al siguiente